

Expediente: 1499-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa VELOCOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69560390-4, con domicilio legal en la calle San Martín n° 640, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el uso del espacio público aéreo y subterráneo para el emplazamiento de cables destinado a red de comunicaciones en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- La zona donde se autoriza el uso del espacio público subterráneo y aéreo con o sin infraestructura propia, es en los siguientes sectores:

- 1) Barrio Colonia Chapadmalal.
- 2) Barrio Chapadmalal.
- 3) Barrio La Arboleda.
- 4) En el sector delimitado por las siguientes calles: Calle 515 – Avenida Jorge Newbery / Avenida T. Edison - Avenida Fortunato de la Plaza – Triunvirato – Avenida Juan B. Justo – Avenida De Los Trabajadores.
- 5) En el sector delimitado por las siguientes calles: Avenida Juan B. Justo – Gral. Paz – Primera Junta – Martín Miguel de Güemes - Alberti - Sarmiento – Avenida Colón – Avenida Patricio Peralta Ramos - Avenida de los Trabajadores.
- 6) Ciudad de Batán.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, con la intervención de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, otorgará la autorización para ejecutar los trabajos de instalación de los cables aéreos, cuando el interesado cumplimente los recaudos fijados en el Punto 4° Anexo I de la Ordenanza n° 9163, demás cláusulas pertinentes de la mencionada norma, y del pago de los derechos fijados en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas conducentes a la fiscalización del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de los permisionarios, establecidas en la Ordenanza n° 9163.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras, Seguridad y Planeamiento, 12-9-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 18-9-2023

Reunión n° 19
Reunión n° 19